



SEP

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

CONVOCATORIA

Programa Nacional de Becas 2019

BECA DE CAPACITACIÓN EN FRANCIA

Estudiantes de Escuelas
Normales Públicas

Registro del **9** al **26** de **abril** de 2019



La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), en conjunto con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con base en el ACUERDO número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de marzo de 2019,

CONVOCAN

A alumnos/as de Escuelas Normales Públicas del país, a solicitar una beca de Capacitación para realizar práctica docente en los centros escolares de educación básica de Francia, y cursar asignaturas de formación pedagógica y disciplinaria en las Escuelas Superiores del Profesorado y la Educación, con el objetivo de fortalecer su formación profesional.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

BASES

REQUISITOS

1. Ser mexicano/a.
2. Ser alumno/a inscrito/a en el 4º, 5º, 6º ó 7º semestre en una Escuela Normal pública del país.
3. Ser alumno/a regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
4. Tener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) de calificación, en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.
5. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma francés A2, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MERC).
6. Contar con pasaporte vigente al momento de solicitar la beca y con vigencia superior al periodo de la capacitación (febrero de 2020).
7. Ser postulado por la **Escuela Normal de origen** y cumplir con los trámites internos que se le requieran.
8. No haber sido beneficiario de esta beca de capacitación anteriormente, aún cuando el beneficiario la hubiera rechazado.

9. No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
10. Postularse como aspirante a través del registro de su solicitud de beca en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), en la página: www.subes.sep.gob.mx

Para mayor información consultar el enlace:
<https://bit.ly/2WGyrgZ>

La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

DOCUMENTOS

La siguiente documentación deberá ser presentada por el/la aspirante a la **Escuela Normal Pública de origen** de manera física, del **9 al 26 de abril de 2019**:

1. Acuse generado por el **SUBES** del registro de la solicitud de "Beca de Capacitación en Francia. Estudiantes de Escuelas Normales Públicas".



SEP

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

2. *Curriculum Vitae*.
3. Copia de acta de nacimiento.
4. CURP
5. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
6. Carta bajo protesta de decir verdad en la que indique:
 - a) Lugar y fecha de la emisión.
 - b) Nombre completo del/de la alumno/a.
 - c) Declaración de que no ha realizado anteriormente la capacitación por la que se postula.
 - d) Declaración de que no está recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la administración pública centralizada.
7. Copia de pasaporte de procedencia mexicana con vigencia superior al tiempo que dura la capacitación o en su defecto, comprobar que está realizando el trámite para la obtención del mismo.
8. Copia de la constancia o del certificado oficial (**DELFI**), que avale el nivel de dominio del idioma francés A2, como mínimo, de acuerdo al marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
9. Carta responsiva dirigida a la **DGESPE**, en la que el beneficiario se comprometa a lo siguiente:
 - Cumplir con las evaluaciones que sean requeridas por las instituciones francesas y mexicanas.
 - Efectuar los trámites y pagos por la formación académica a las instituciones correspondientes antes del **15 de junio de 2019**.
 - Atender los periodos de estancia, con base en el calendario académico acordado por las Instituciones de Educación Superior francesas y mexicanas para la llegada a la Institución asignada; la realización de la capacitación y el regreso a México.
 - Cumplir con los documentos migratorios solicitados por el gobierno de la República Francesa para obtener la visa de larga estancia.
 - Asumir los costos y gestiones de los trámites migratorios y los traslados internos en México, así como los gastos adicionales derivados del incumplimiento de los itinerarios establecidos por las Instituciones francesas y mexicanas.
10. Carta de exposición de motivos con extensión de una cuartilla con nombre y firma autógrafa, en la que se exponga: 1. La relevancia que tiene la capacitación académica en su formación; 2. La contribución de la estancia en el desempeño profesional, y 3. La estrategia para socializar la experiencia internacional en la escuela normal

de origen. El/la aspirante deberá enviar una copia de esta carta de exposición de motivos, en formato digital a la **DGESPE** al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx

Las **Escuelas Normales Públicas de Origen** deberán integrar y resguardar el expediente de cada uno de sus aspirantes.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. Se otorgarán hasta **70 (setenta) becas de capacitación** con una **duración de hasta 120 días**, dentro del periodo comprendido de **agosto a diciembre de 2019**.
2. La capacitación se realizará en alguna de las siguientes **Instituciones de Formación Docente en Francia:**

Instituciones	Receptoras
Universidad de Orléans	Universidad de Reims
Universidad de Poitiers	Universidad de Caen Normandie
Universidad de Bordeaux	Universidad de Grenoble Alpes
Universidad de Toulouse	Universidad de Lille Nord de France
Universidad de Montpellier	Universidad de Clermont Auvergne
Universidad de Nantes	Université de Bretagne Occidentales
CAVILAM Vichy	

3. El monto de la beca será de hasta **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** pagados en una sola exhibición después de la publicación de resultados, siempre y cuando los/as beneficiarios/as hayan registrado correctamente su **CLABE Interbancaria** en el menú: **"Solicitud"**; apartado: **"CLABE Interbancaria"** del **SUBES**, y ésta cumpla con las características descritas en el punto 8, del apartado: **"PROCEDIMIENTO"**.
4. El monto otorgado es un apoyo para cubrir únicamente los siguientes conceptos.
 - a) Transportación
 - b) Colegiatura
 - c) Hospedaje
 - d) Manutención
 - e) Seguro médico internacional
5. Para recibir el pago de la beca, los/as alumnos/as deberán tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, y asegurarse que permita depósitos y transferencias electrónicas hasta por el monto total de la beca. La **CLABE Interbancaria** deberá registrarse del **20 al 31 de mayo de 2019**, en el menú: **"Solicitud"**; apartado: **"CLABE Interbancaria"** del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones descritas en el punto 8 del apartado **"PROCEDIMIENTO"** y la **CLABE Interbancaria** esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la **CLABE Interbancaria** visita el enlace: <https://bit.ly/2TOzObn>

6. El curso de capacitación cubre los siguientes programas:



SEP

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

- a) Curso intensivo de 4 semanas en Francia, para obtener el nivel de dominio del idioma francés solicitado por las Universidades de Francia.
- b) Sistema Educativo de Francia:
 - Conocimiento del sistema educativo de Francia.
 - Conocimiento de los dispositivos innovadores del sistema educativo.
 - Actores del sistema educativo.
- c) Formación Pedagógica:
 - Pedagogía y didáctica.
 - Práctica profesional.
 - Exploración de la práctica docente.
 - Organización situacional del aprendizaje.
 - Comunicación profesional.

La **SES**, a través de la **CNBES**, es la instancia responsable de realizar las transferencias de pago a los estudiantes que resulten beneficiados con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios, conforme a las especificaciones mencionadas y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez entregado el recurso, el becario es el responsable de su manejo

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca es compatible con la beca de “**Excelencia**” prevista en las **Reglas de Operación**.

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el **Comité de Becas** respectivo, cancelarán una de ellas, sin agravio del beneficiario.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as aspirantes que cumplan con los requisitos, éstos/as serán seleccionados/as con base en los siguientes criterios, de acuerdo con la información académica y la proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**:

1. Méritos académicos del aspirante (promedio general).
2. Aspirantes que pertenezcan a una comunidad indígena y/o afrodescendientes (de acuerdo con la información proporcionada en su cuestionario socioeconómico del **SUBES**).
3. Residir en uno de los Municipios que se encuentren incluidos en el **Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**.
4. Mujeres.

En la selección de beneficiarios deberá procurarse la representatividad de todas las entidades federativas del país, siempre y cuando haya aspirantes que cumplan con las bases de la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, la **Escuelas Normales de origen**, deberán registrar en el **SUBES** la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su institución. Al subir estas fichas escolares los planteles educativos se hacen responsables de los datos registrados en el **SUBES**.

Una vez que el/la estudiante corrobore que su información es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. *En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de sus datos.*

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los/as aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del **SUBES**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx del **9 al 26 de abril de 2019**.

Para mayor información consultar el enlace:

<https://bit.ly/2TN8K1d>

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante, no hayan sido finalizadas y/o no cumplan con los requisitos, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

2. Los/as aspirantes deberán enviar los documentos descritos en el apartado “**DOCUMENTOS**” de esta convocatoria a su **Escuela Normal Pública de origen**, del **9 al 26 de abril de 2019**.
3. Las **Escuelas Normales Públicas de origen** de los aspirantes postularán, a través del módulo “**POSTULA IPES**” del **SUBES**, del **9 al 29 de abril de 2019**, a los/as estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, debiendo indicar la información que se solicite en cada uno de los campos de dicho módulo, conforme a la información y el expediente que integren con los documentos presentados por los/as aspirantes, los cuales quedarán bajo resguardo de la institución educativa.
4. La **CNBES** elaborará un listado con los aspirantes que finalizaron su registro y cumplen con todos los requisitos y, en su caso, con los “**Criterios de priorización**” establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la información contenida en el **SUBES**, y la remitirá a la **DGESPE** a más tardar el **3 de mayo de 2019**.



SEP

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

5. La **DGESPE** validará la propuesta de beneficiarios y la devolverá mediante oficio a la **CNBES**, a más tardar el **16 de mayo de 2019**.
6. La **CNBES** pondrá a consideración del **Comité de Becas** de la **SES** la propuesta de padrón de beneficiarios para su evaluación y publicará los folios de la solicitud de beca de los/as alumnos/as que resulten beneficiados en la página electrónica: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx el **20 de mayo de 2019**.
7. Los/as estudiantes que resulten beneficiados con la beca, deberán acudir personalmente al **Consulado de Francia en México**, ubicado en la calle *Calderón de la Barca esquina con calle Campos Eliseos, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México*, para realizar el trámite de la visa de larga estancia, **únicamente el lunes 17 y martes 18 de junio 2019**.
8. Los/as alumnos/as que resulten beneficiados con la beca, serán responsables de capturar correctamente en el **SUBES** la **CLABE Interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la becario/a.
 - b) Que reciba transferencias electrónicas, retiros y depósitos por el monto total de la beca establecido en la presente convocatoria, así como retiros y pagos en el extranjero.
 - c) Que la cuenta pertenezca a una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional.
 - d) No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE", "Banco Walmart", ni "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".

Asimismo, el/la becario/a deberá adjuntar en el **SUBES** (www.subes.sep.gob.mx) un documento oficial expedido por la institución bancaria que indique claramente los siguientes datos:

- a) Nombre completo del/de la beneficiario/a.
- b) Número de la **CLABE interbancaria**, el cual deberá coincidir con el número registrado en el **SUBES** para recibir el pago de la beca.

Únicamente se aceptarán los siguientes documentos:

- Estado de Cuenta Bancario que especifique los puntos *a)* y *b)* anteriores. La información referente al saldo es confidencial, por lo que deberá suprimirse con marcador negro.
- Constancia emitida y sellada por el banco que especifique los puntos *a)* y *b)*, y que contenga nombre completo, cargo y firma del/de la ejecutivo/a de cuenta que emite el documento.
- Contrato bancario que especifique los puntos *a)* y *b)*.

No se aceptarán *tickets* bancarios, capturas de pantalla del sitio *web* o algún otro documento que no se haya especificado anteriormente.

No se aceptarán documentos que no tengan calidad de imagen suficiente, no sean legibles, presenten tachaduras y/o alteraciones (salvo en la información referente al saldo) y/o tengan escritos a mano.

El registro de la **CLABE interbancaria** deberá realizarse del **20 al 31 de mayo de 2019**.

El/La becario/a es el/la único/a responsable de la carga de la **CLABE Interbancaria** y del documento previamente descrito. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriores o no se registren dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, se procederá con la cancelación de la beca.

En caso de que el pago de la beca sea rechazado por alguna inconsistencia en la **CLABE Interbancaria**, o que ésta no se encuentre activa, se procederá con la cancelación de la beca.

9. La **CNBES** le notificará al/a la becario/a, a través del **SUBES**, el depósito del pago de la beca. El **SUBES** es el único medio por el cual se notificará el pago.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normativa aplicable. Las decisiones del **Comité de Becas** tienen el carácter de definitivas e inapelables.

10. Al finalizar la capacitación, los/as beneficiarios/as deberán entregar a la **Escuela Normal Pública de origen**, una copia de la constancia de conclusión donde se acredite el cumplimiento satisfactorio de la capacitación; así como enviar una copia de dicha constancia en formato digital a la **DGESPE**, al correo: capacitacion.dgespe@nube.sep.gob.mx

11. Al finalizar la capacitación, la **DGESPE** se compromete a remitir a la **CNBES** mediante oficio, la confirmación de conclusión de los/as alumnos/as, anexando copia de la constancia o certificado que compruebe que concluyeron satisfactoriamente la capacitación, así como un informe técnico final detallado referente a la aplicación del programa. Lo anterior, a más tardar el **31 de enero de 2020**.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La **CNBES** publicará los resultados el **20 de mayo de 2019**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los/las aspirantes seleccionados/as, en la página: <https://bit.ly/2FoSLgR>



SEP

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los/as becarios/as adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el "Acuerdo número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2019; en el numeral 3.5: "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión y cancelación o reintegro de los recursos", el cual puede consultarse en la página de la **CNBES** en su sección: "Becarios", opción: "Derechos y obligaciones": <https://bit.ly/2TBOy3b>

Obligaciones

El/La becario/a se compromete a lo siguiente:

1. Registrar correcta y oportunamente la **CLABE Interbancaria** y verificar que cumpla con lo establecido en el numeral 8 del apartado "PROCEDIMIENTO", y que la cuenta se encuentre activa.
2. Enviar a la **DGESPE** al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx copia de la siguiente documentación:
 - Copia de la póliza del seguro médico internacional, del boleto de avión viaje redondo y del boleto viaje redondo del tren en Francia.
3. Realizar la capacitación durante el periodo comprendido de agosto a diciembre de 2019.
4. Entregar a la **Escuela Normal Pública de origen** copia del documento probatorio que acredite el cumplimiento satisfactorio de la capacitación, emitido por la institución francesa que la impartió, y enviar copia a la **DGESPE**, al correo: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx

En caso de incumplir con alguna de estas obligaciones, el becario deberá reintegrar el(los) pago(s) que se le haya(n) realizado, y no podrá participar en ninguna otra convocatoria emitida por la **CNBES**, hasta realizar la devolución del monto total asignado.

Las **IPES** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las **Escuelas Normales** deberán actualizar en el **SUBES** la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as. Al hacerlo, las instituciones educativas se hacen responsables de los datos registrados.
2. Recibir y resguardar los documentos de los aspirantes del **9 al 26 de abril de 2019**.
3. Realizar la postulación de sus aspirantes a través del Módulo "**POSTULA IPES**" del **SUBES** del **9 al 29 de abril de 2019**.

A la **DGESPE** le corresponde:

1. Validar a los/as aspirantes que están aceptados/as para la realización de la capacitación.
2. Remitir a la **CNBES** mediante oficio, la confirmación de los/as alumnos/as que concluyeron satisfactoriamente la capacitación, anexando copia de la constancia o certificado que lo acredite; así como un informe técnico final detallado referente a la aplicación del programa.

A la **CNBES** le corresponde:

1. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

CONTRALORÍA SOCIAL

Participa en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como en vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para mayor información consultar el enlace: <https://bit.ly/2C6wuCy>

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	8 de abril de 2019
Registro de la solicitud: www.subes.sep.gob.mx	Del 9 al 26 de abril de 2019
Postulación IPES:	Del 9 al 29 de abril de 2019
Publicación de resultados: www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	20 de mayo de 2019
Registro de la CLABE interbancaria: www.subes.sep.gob.mx	Del 20 al 31 de mayo de 2019

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago y lo relacionado al Programa de Contraloría Social, contamos con estos medios:

Comunícate a Educatel:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 3601-7599
Horario: 8:00 a 20:00 h

Comunícate a CNBES:

Correo electrónico: ses.capacitacion@nube.sep.gob.mx

Comunícate a DGESPE:

Correo electrónico: movilidad.dgespe@nube.sep.gob.mx

Infórmate en:

www.becaseducacionsuperior.sep.gob.mx	www.gob.mx/sep
www.becas.sep.gob.mx	www.ses.sep.gob.mx



Ciudad de México, a 08 de abril de 2019.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.